



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00268-00 UMH VS ANIBAL LOBOA VALENCIA

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, presente asunto para proveer.

Cali, 13 de febrero de 2023

Oficial Mayor

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Auto No. 310

Cali, trece (13) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Rad. 760013110010-**2021-00268-00**

Se allega al despacho por parte de la apoderada de la parte pasiva, copia de las escrituras públicas Nos. 244 del 11 de febrero de 2015 expedida por la Notaria Cuarta del Circulo de Cartagena y 2242 del 22 de agosto de 2018 expedida por la Notaria Tercera del Círculo de Cartagena, conforme se ordenó en proveído que antecede.

Seguidamente, allegó los datos de identificación y contacto de la señora Beatriz Aleida Álvarez Melo, interprete que prestará los servicios en la audiencia programada para el próximo 28 de febrero, en favor de los demandados.

De igual forma, solicita sea remitido el link del proceso a la interprete para que tenga conocimiento previo del proceso, a lo que el despacho procederá a negar como quiera que la misma solo prestará el servicio de interpretación al demandado en la audiencia programada para el próximo 28 de febrero y no va hacerse parte en el proceso a defensa de algunas de las partes, por contar cada una de ellas con los profesionales que actúan en su representación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00268-00 UMH VS ANIBAL LOBOA VALENCIA

PRIMERO: GLOSAR al dossier las escrituras públicas Nos. 244 del 11 de febrero de 2015 expedida por la Notaria Cuarta del Circulo de Cartagena y 2242 del 22 de agosto de 2018 expedida por la Notaria Tercera del Círculo de Cartagena.

SEGUNDO: TENER a la señora **Beatriz Aleida Álvarez Melo**, identificada con No. 161278454068, como interprete acreditada mediante tarjeta profesional No. 55/2018, correo electronico Correo de contacto: balvarez@noos.fr

TERCERO: NEGAR la solicitud de compartir el proceso a la interprete **Beatriz Aleida Álvarez Melo**, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e592491063eb3184911e53c0cec598eb16c870639e9b9f4601fdd595c67feb**

Documento generado en 10/02/2023 03:54:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>